



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTESFirmado digitalmente por ALFARO
ROTONDO Santiago Maurici FAU
20537630222 softMotivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.09.2020 00:12:22 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

San Borja, 16 de Septiembre del 2020

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000318-2020-DGIA/MC

VISTO, el Informe N° 000279-2020-DAFO/MC, de fecha 14 de septiembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogado mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 15 de marzo de 2020, se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que es función de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, elaborar y elevar al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas, Fonográficas y Editoriales, así como las bases y sus respectivos formatos, para su aprobación, de conformidad con la normatividad legal vigente;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el titular del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las

Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por
VANDORNE ROMERO Pierre
Emite Illa FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.09.2020 20:50:32 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: VLRZBDY





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan anual correspondiente;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 011-2020-VMPCIC-MC, de fecha 14 de enero de 2020, modificado por Resoluciones Viceministeriales N° 039-2020-VMPCIC/MC, de fecha 17 de febrero de 2020; N° 076-2020-VMPCIC/MC, de fecha 18 de mayo de 2020 y N° 138-2020-VMPCIC/MC, de fecha 02 de septiembre de 2020, se aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2020";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000025-2020-DGIA/MC, de fecha 17 de enero del 2020, modificada por Resolución Directoral N° 000030-2020-DGIA/MC, de fecha 23 de enero del 2020, se aprobaron las Bases de la primera convocatoria del "Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2020", que incluye el "Estímulo a la Promoción Internacional – 2020";

Que, mediante Informe N° 000279-2020-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa que las modificaciones al "Plan Anual de estímulos económicos para la actividad cinematográfica y audiovisual para el año 2020" se realizaron con la finalidad de reducir la brecha existente entre postulaciones y estímulos otorgados en aquellas líneas de apoyo en las cuales las oportunidades de acceso al estímulo son menores, considerando indicadores tales como: (i) variación entre el número de proyectos presentados en 2019 y 2020, (ii) el número o monto asignado para premios, y (iii) la probabilidad de resultar beneficiario;

Que, debido a las modificaciones antes citadas, resulta necesaria la modificación propuesta a las Bases del "Estímulo a la Promoción Internacional – 2020" en los numerales referidos a la 'Base Legal' 'De la postulación' 'De los estímulos económicos' 'Disposiciones complementarias' 'Lista de eventos priorizados para el año 2020, el formulario de postulación y acta de compromiso, incorporándose una línea de apoyo para Replanteamiento de actividades de promoción internacional y su acta de compromiso correspondiente;

Que, las modificaciones planteadas buscan cumplir con la finalidad del Estímulo a la Promoción Internacional y, de esta manera, asegurar que los recursos asignados a esta línea permitan posicionar a nivel internacional la actividad audiovisual nacional en eventos estratégicos que se realicen fuera del territorio peruano, incluyendo la participación en modalidad virtual a la que diversos eventos incluidos en la lista de eventos priorizados para el presente año han transformado sus actividades debido a las medidas implementadas para evitar la propagación del COVID-19;

Que, asimismo, se plantean disposiciones complementarias para supuestos de fuerza mayor sobre las solicitudes presentadas, así como la incorporación de un anexo a las bases que permita el replanteamiento de actividades de promoción internacional para solicitudes vinculadas a eventos que se hayan visto afectados por la emergencia sanitaria;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y el Reglamento



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR las bases de la convocatoria "Estímulo a la Promoción Internacional – 2020", aprobada mediante Resolución Directoral N° 000025-2020-DGIA/MC, y modificada por Resolución Directoral N° 000030-2020-DGIA/MC conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo. - DISPONGASE la vigencia de los demás extremos de las Bases que se modifican mediante el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero. - DISPONGASE la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura, en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

BASES DEL ESTÍMULO A LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL - 2020

I. BASE LEGAL

- Resolución Suprema N° 294-90-RE que ratifica el Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana.
- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal.
- Ley N° 26370, Ley de la Cinematografía Peruana.
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 042-95-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de la Cinematografía Peruana.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 001-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- **Resolución Viceministerial N° 011-2020-VMPCIC-MC, modificada por Resoluciones Viceministeriales N° 039-2020-VMPCIC-MC, N° 076-2020-VMPCIC-MC y N° 138-2020-VMPCIC-MC que aprueba el “Plan Anual de Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2020”.**

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

II. FINALIDAD

Posicionar a nivel internacional la actividad audiovisual nacional en eventos estratégicos que se realicen fuera del territorio peruano.

III. OBJETIVO

Promover la presencia peruana en festivales, mercados, foros, premiaciones, encuentros, entre otros eventos internacionales, a través del otorgamiento de estímulos económicos.

IV. DEL POSTULANTE

Solo pueden participar en la presente convocatoria las Personas Naturales inscritas en el Registro Cinematográfico Nacional - RCN¹.

¹ Para mayor información respecto al Registro Cinematográfico Nacional y al procedimiento de inscripción en el mismo, ingresar al siguiente enlace: http://dafo.cultura.pe/?page_id=725

Asimismo, para postulaciones vinculadas a una obra o proyecto, sólo pueden presentar la postulación las Personas Naturales que ocupen los cargos de productor o director de la obra o proyecto.

Finalmente, las Personas Naturales deben mantener, durante toda la postulación, su condición de habida y activa ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

V. DE LA POSTULACIÓN

La postulación debe contemplar la participación en un evento consignado en la lista de eventos priorizados para el año 2020 (ver numeral XVI) previa selección oficial de una persona, obra culminada, proyecto de obra u homenaje. No se aceptarán inscripciones que no impliquen un proceso de selección oficial del evento internacional u organismo institucional.

Las actividades a ser financiadas con el estímulo no pueden ser anteriores a la fecha de la presentación de la postulación y deben estar comprendidas en los siguientes gastos elegibles:

- Elaboración de copia(s) de la obra en diversos soportes.
- Elaboración de material gráfico y publicitario.
- Traducción y subtítulo de la obra, guion, tráiler, teaser y/o materiales gráficos.
- Pasajes (clase económica), alojamiento y viáticos: para el responsable, el(los) director(es), guionista(s), productor(es), jefes de área técnica, protagonistas, distribuidor, relacionista público o agente de ventas de la obra o proyecto. Cabe señalar que para postulaciones vinculadas a homenajes sólo se aceptarán gastos relativos a una (1) persona natural adicional a la persona homenajeada.
- Relacionista público, distribuidor o agente de ventas de la obra o proyecto.
- Transporte de material publicitario y copias.
- Pauta en medios especializados del evento.
- Pago de inscripción o acreditación.
- Pago de Visas.
- Seguro de viaje para las personas asistentes.
- Gastos vinculados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las actas de compromiso.

Cabe señalar que para postulaciones que se vinculen a eventos que se lleven a cabo en modalidad virtual, solo se permitirá financiar con el estímulo económico, las siguientes actividades:

- **Elaboración de copia(s) de la obra de acuerdo a requerimientos técnicos.**
- **Elaboración de material gráfico y publicitario.**
- **Traducción y subtítulo de la obra, guion, tráiler, teaser y/o materiales gráficos.**
- **Relacionista público, distribuidor o agente de ventas de la obra o proyecto.**
- **Gastos de envío físico o virtual de material publicitario y copias.**
- **Pauta en medios especializados del evento.**
- **Pago de inscripción o acreditación: para el responsable, el(los) director(es), guionista(s), productor(es), jefes de área técnica, protagonistas, distribuidor, relacionista público o agente de ventas de la obra o proyecto.**

- **Gastos vinculados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las actas de compromiso.**

No se pueden solicitar estímulos para financiar acciones o actividades que ya contaron con apoyo financiero por parte del Ministerio de Cultura. Solo se financiarán los gastos que no se encuentren cubiertos por los organizadores del evento en el que se ha sido seleccionado.

La Persona Natural es la responsable de la ejecución de las actividades propuestas en la postulación y deberá ser peruana o acreditar residencia en el Perú.

La Persona Natural debe contar, al momento de la postulación, con un documento emitido formalmente por la organización del evento internacional u organismo institucional que acredite la selección de una persona, obra o proyecto, o invitación a ser homenajeado(a) en el evento. El documento debe especificar la sección en la que participará, **modalidad**, lugar y fecha del evento, y gastos que asume la organización, según corresponda.

En caso la participación presencial en el evento incluya, a la vez, una participación virtual, esta última se considerará como actividad complementaria. Cabe señalar que si el evento vinculado a la postulación se lleva a cabo de manera mixta, es decir con actividades presenciales y virtuales, la modalidad se determinará dependiendo de si la postulación implica presencia física o no de los beneficiarios.

VI. OBRA PERUANA

Para efectos de la presente convocatoria, y en caso la postulación involucre la promoción de un proyecto u obra, se debe cumplir las condiciones de nacionalidad establecidas por Ley, o enmarcarse en los términos de un Acuerdo de Coproducción suscrito con el Perú. Para los proyectos u obras que no hayan sido beneficiados con premios o estímulos del Ministerio de Cultura, se deberá enviar, previamente y vía mesa de partes de la sede central o las Direcciones Desconcentradas de Cultura, la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos del presente numeral o contar con una constancia de nacionalidad de la obra.

Asimismo, para coproducciones minoritarias peruanas, las postulaciones que consideren gastos en traslado internacional deben contemplar la asistencia de personas naturales de nacionalidad peruana en el evento vinculado a la misma.

VII. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

Las Personas Naturales pueden presentar una (1) o más postulaciones a la presente convocatoria, sin que exista un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se admitirá más de una (1) postulación que involucre la participación de la misma persona, obra, proyecto u homenaje en un (1) mismo evento.

Tampoco podrán otorgarse más de tres (3) estímulos a la promoción internacional vinculados a una misma persona natural, obra o proyecto de obra en un (1) mismo año. Dicha restricción no aplica a las postulaciones vinculadas a los premios internacionales priorizados.

No podrán participar aquellas Personas Naturales cuya presentación a la presente convocatoria genere un conflicto de intereses, y/o que se enmarquen en las restricciones establecidas en el Artículo 9 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC². Tampoco pueden postularse obras, ni participar Personas Naturales que, como representantes legales, se encuentren vinculados(as) a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos convocados con anterioridad.

No podrán participar Personas Naturales inscritas en el registro de deudores alimentarios morosos, en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado o que tengan sentencia firme con pena incumplida.

VIII. DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS

A nivel nacional, se otorgarán estímulos económicos, por la suma total máxima de **S/ 300 000,00 (trescientos mil y 00/100 Soles)** a las Personas Naturales que sean declaradas beneficiarias en el año hasta agotar la mencionada suma. En caso las postulaciones excedan lo previsto, y de contar con recursos disponibles, se podrán asignar recursos adicionales a la suma total máxima para el otorgamiento de estímulos.

El monto máximo a solicitar se establece de acuerdo al territorio **o modalidad en que se desarrolla el evento** vinculado a la postulación, de la siguiente manera:

- Eventos en Sudamérica, Centroamérica y el Caribe: Hasta S/ 6 000,00 (seis mil y 00/100 Soles)
- Eventos en Norteamérica: Hasta S/ 10 000,00 (diez mil y 00/100 Soles)
- Eventos en el resto del mundo: Hasta S/ 15 000,00 (quince mil y 00/100 Soles).
- **Eventos desarrollados en modalidad virtual: Hasta S/3 500,00 (tres mil quinientos y 00/100 Soles).**

Las postulaciones vinculadas a la candidatura peruana a los premios Oscar, así como a la participación en la selección oficial de largometrajes, Una cierta mirada, La semana de la

² Artículo 9.- De los impedimentos

9.1 Se encuentran impedidos de postular a los estímulos económicos que se otorguen en el marco de Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, las siguientes personas:

- a) Durante el ejercicio del cargo, el/la titular del Ministerio de Cultura y los/las Viceministros/as de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, y hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo.
- b) Durante el ejercicio del cargo, los servidores de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, y de sus unidades orgánicas dependientes, con excepción del personal artístico de los Elencos Nacionales a cargo de la Dirección de Elencos Nacionales.
- c) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas naturales señaladas en los literales precedentes, el cónyuge o parientes hasta el primer grado de consanguinidad o de afinidad.
- d) Las personas jurídicas cuyos representantes legales, apoderados, socios, o miembros de sus consejos directivos se encuentren incurso en los casos señalados en las literales a) y b) del presente artículo.

9.2 Se podrán establecer impedimentos adicionales a los establecidos en el presente artículo, en las disposiciones que se dicten en las bases de las convocatorias públicas, debidamente justificados.

crítica y La quincena de los realizadores del Festival de Cannes, podrán solicitar hasta S/10 000,00 (diez mil y 00/100 Soles) adicionales al monto máximo.

Asimismo, para postulaciones que impliquen la participación en *Talents* u otros espacios de formación priorizados, el monto máximo a solicitar será de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo establecido para el territorio **o, de ser el caso, modalidad** en el que se desarrolla el evento.

IX. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de la presente convocatoria comprende las siguientes etapas preclusivas:

- Convocatoria pública
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de postulaciones
- Evaluación de postulaciones
- Declaración de beneficiarios

9.1 CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ministerio de Cultura convoca al Estímulo a la Promoción Internacional - 2020, conforme al cronograma consignado en el numeral XV de las presentes Bases.

9.2 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Las consultas relativas a las presentes Bases pueden realizarse desde el lanzamiento de la convocatoria hasta la fecha consignada en el cronograma (numeral XV) de las presentes Bases. Las mismas deben realizarse por escrito, en formato físico o virtual. En el caso de las consultas virtuales, estas pueden realizarse únicamente al siguiente correo electrónico institucional: concursoscine@cultura.gob.pe. La Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios (en adelante, la DAFO) resuelve las consultas recibidas dentro de los tres (3) días hábiles luego de la fecha de su recepción.

Las consultas sólo serán consideradas válidas cuando se indique nombre completo, el Estímulo al que postularía, departamento al que pertenece y la pregunta formulada de manera concreta y precisa.

El último día hábil de cada mes, la DAFO publicará el consolidado de consultas y respuestas actualizado en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

9.3 PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

La presentación de postulaciones es gratuita y se realiza completando la información solicitada a través de un sistema en línea disponible en la siguiente dirección: <http://plataformamincu.cultura.gob.pe>. Dicha información corresponde a los formularios adjuntos a las presentes Bases.

Se recomienda postular con la debida antelación, ya que el sistema en línea es el único medio de postulación y no se modificarán los plazos por eventuales fallas o inconvenientes técnicos. La referida postulación debe presentarse como mínimo, quince (15) días hábiles antes del inicio del evento vinculado a la misma. El sistema en línea no recibirá

postulaciones pasadas las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las presentes Bases.

La Persona Natural que desee participar debe registrarse con un usuario y contraseña en el sistema en línea y debe permanecer atenta al estado de su postulación. Una vez completado y enviado el formulario, el sistema emitirá una constancia de recepción de postulación al correo electrónico del usuario, indicando entre otros datos, la fecha y hora de recepción correspondiente.

El envío de la postulación implica que la Persona Natural conoce y acepta el contenido total de las Bases y sus anexos.

El último día hábil de cada mes, la DAFO publicará la lista de postulaciones recibidas.

9.4 EVALUACIÓN DE POSTULACIONES

La DAFO es la encargada de revisar las postulaciones recibidas y, en caso no cumplieran con lo establecido en las presentes Bases y/o se adviertan observaciones, formula y comunica las mismas, a través del sistema en línea, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente. La mencionada subsanación se realiza a través del sistema en línea en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles computados a partir de la notificación. Dicha notificación es válida desde el momento en que la DAFO la ingresa en el sistema en línea.

En ningún caso se puede agregar información que no haya sido requerida durante el proceso de subsanación de la postulación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo establecido se procede a su consecuente exclusión, la cual se formaliza a través de una Resolución de la DAFO, y es notificada a través del sistema en línea.

La evaluación de cada postulación se llevará a cabo en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la presentación de la misma. Culminada la evaluación de la postulación y subsanación de la misma, la DAFO emite un informe a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (en adelante, la DGIA) consignando la postulación beneficiaria y el monto otorgado.

9.5 DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

En base al informe de la DAFO, la DGIA emite la Resolución que declara a la Persona Natural beneficiaria y/o los recursos disponibles. Este documento es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a través del sistema en línea. El Ministerio de Cultura, en acto público, efectúa el reconocimiento de las Personas Naturales beneficiarias del presente Estímulo.

En caso de incumplimiento de las presentes Bases y de la normativa vigente, por parte de alguna Persona Natural beneficiaria, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de no entregar el estímulo económico previsto, aún si el fallo ya fue emitido. Dicha decisión es comunicada a la Persona Natural beneficiaria con la debida sustentación del caso.

X. DEL ACTA DE COMPROMISO

Las Personas Naturales beneficiarias y el Ministerio de Cultura firman un Acta de Compromiso (según modelo adjunto a las presentes Bases), en la cual se determina su vigencia, las obligaciones de cada parte y otras estipulaciones que correspondan. Las Personas Naturales beneficiarias deben cumplir todas las obligaciones establecidas en la respectiva Acta de Compromiso.

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acta de Compromiso es competencia de la DAFO y, de encontrar alguna irregularidad, se informará a la dependencia correspondiente del Ministerio de Cultura para su posterior investigación y proceso.

Cabe señalar que la presentación de informes técnicos y económicos vinculados a las obligaciones por el otorgamiento de estímulos deberá realizarse, en todos los casos, como máximo tres (3) meses posteriores a la participación en el evento.

Asimismo, no se aceptarán modificaciones vinculadas a la participación en el evento (salvo por fuerza mayor) y solo se admitirán modificaciones vinculadas a los gastos objeto de la solicitud en tanto se mantengan dentro de los gastos elegibles establecidos en las presentes bases. Tampoco se otorgarán prórrogas de ningún tipo.

XI. DE LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS

Para la suscripción del Acta de Compromiso y entrega del estímulo económico, es necesario que las Personas Naturales beneficiarias tengan el documento de identidad vigente, así como una cuenta en el sistema financiero vinculada a su número de Registro Único de Contribuyente.

XII. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por alguna Persona Natural, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso, se procede a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX, Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta debe ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del Artículo 34 del T.U.O. de la Ley N° 27444.

XIII. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En cualquier etapa de la convocatoria se puede contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, quien podrá participar como veedor. La ausencia o inasistencia del mismo no vicia la convocatoria.

XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 14.1** De acuerdo con lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del T.U.O. de la Ley N° 27444, las Personas Naturales serán notificadas mediante el sistema en línea.
- 14.2** En todo lo que no esté previsto en las presentes Bases resulta aplicable la normativa de la Base Legal.
- 14.3** En el supuesto de postergación o modificación del evento vinculado a la postulación por motivo de fuerza mayor, anunciado por los organizadores del evento cinematográfico o comunicado por el solicitante, la DAFO solicitará al postulante el replanteamiento de la actividad de promoción internacional, pudiendo modificarse los aspectos técnicos y financieros de la solicitud. Dicho replanteamiento será revisado por la DAFO según lo establecido en el numeral 9.4 de las presentes bases y, de aprobarse, se elevará un informe técnico a la DGIA para que ésta emita la Resolución Directoral correspondiente. Las solicitudes de replanteamiento sólo pueden presentarse hasta la fecha y hora de fin de convocatoria indicada en el numeral XV de las Bases.

En caso de la cancelación del evento vinculado a la postulación o que no sea posible proceder de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, se debe proceder de acuerdo a lo estipulado en el Anexo 1 de las presentes bases, y la postulación inicial se dejará sin efecto a través de una Resolución Directoral de la DAFO, liberando a ambas partes de responsabilidades sobre el cumplimiento de obligaciones o compromisos asumidos, poniendo fin a la solicitud.

XV. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2020

Convocatoria pública	20 de enero de 2020
Formulación de consultas	Hasta el 5 de noviembre de 2020
Fin de convocatoria (cierre de sistema en línea)	Hasta las 13:00 horas del 10 de noviembre de 2020

Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento de la presente convocatoria. Para tal fin, la DGIA emitirá una Resolución Directoral que será publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura y de la DAFO.

XVI. LISTA DE EVENTOS PRIORIZADOS PARA EL AÑO 2020

FESTIVALES

Competencia oficial, secciones competitivas y selecciones oficiales de largometrajes y cortometrajes en los festivales consignados a continuación.

Asimismo, obras y proyectos audiovisuales seleccionados oficialmente por mercados, foros de coproducción, secciones para obras en postproducción (*work in progress*) y otras

secciones de industria de los siguientes festivales. Quedan excluidos los *market screenings*, selección en videolibrerías y secciones estudiantiles.

(*) *Se incluyen los Talents u otros espacios de formación señalados a continuación.*

1. BAFICI, Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente*
Argentina
<http://www.bafici.gob.ar/>
2. BFI Festival de cine de Londres
BFI London Film Festival
Reino Unido
<https://whatson.bfi.org.uk/lff>
3. DOC Montevideo
Uruguay
<http://www.docmontevideo.com/>
4. DocsBarcelona. Festival Internacional de Cine Documental
España
<http://www.docsbarcelona.com>
5. DocsMX
México
<https://www.docsmx.org/>
6. Encuentros de Cine Latinoamericano de Toulouse
Cinélatino, Rencontres de Toulouse
Francia
www.cinelatino.fr
7. Encuentro Internacional de Cine de Sao Paulo
DOCSP, International Documentary Meeting of Sao Paulo
Brasil
www.docsp.com
8. Festival Biarritz América Latina
Festival Biarritz Amérique Latine
Francia
www.festivaldebiarritz.com/es
9. Festival de Cannes
Francia
www.festival-cannes.com/fr
10. Festival de Cine de las Alturas
Argentina
<http://www.cinedelasalturas.com.ar>

11. Festival de Cine de Mumbai
Mumbai Film Festival
India
<https://www.mumbaifilmfestival.com/>
12. Festival de Cine de Nueva York
NYFF, New York Film Festival
EE.UU
<https://www.filmlinc.org/nyff2019/>
13. Festival de Cine de Roma
Festa di cinema di Roma
Italia
www.romacinemafest.it
14. Festival de Cine de Sarajevo
SFF, Sarajevo Film Festival
Bosnia y Herzegovina
<https://www.sff.ba/>
15. Festival de Cine de Sundance
Sundance Film Festival
EE.UU.
www.sundance.org/festivals/sundance-film-festival
16. Festival de cine de Telluride
Telluride Film Festival
EE.UU.
<https://telluridefilmfestival.org/>
17. Festival de Cine de Tribeca
Tribeca Film Festival
EE.UU.
www.tribecafilm.com
18. Festival de Cine de Turín
TFF, Torino Film Festival
Italia
www.torinofilmfest.org
19. Festival de Cine de Varsovia
Warsaw Film Festival
Polonia
<http://www.wff.pl>
20. Festival de Cine Iberoamericano de Huelva

España
<http://festicinehuelva.com>

21. Festival de Cine La Orquídea – Cuenca
Ecuador
<https://www.festivalcineorquidea.com>
22. Festival de Cine Raindance
Raindance Film Festival
Reino Unido
<https://www.raindance.org/festival/>
23. Festival de Málaga, Cine en español*
España
<http://www.festivaldemalaga.com/>
24. Festival Internacional Anima Mundi
Anima Mundi
Brasil
<https://www.animamundi.com.br/>
25. Festival Internacional de Animación Chilemonos
Chile
<https://chilemonos.com>
26. Festival Internacional de Animación de Annecy
Festival International du Film d'Animation d'Annecy
Francia
www.annecy.org
27. Festival Internacional de Berlín*
Berlinale, Internationale Filmfestspiele Berlin
Alemania
www.berlinale.de/de/HomePage.html
28. Festival Internacional de Busan
BIFF, Busan International Film Festival
Corea del Sur
<http://www.biff.kr/eng/>
29. Festival Internacional de Chicago
Chicago International Film Festival
EE.UU.
www.chicagofilmfestival.com
30. Festival Internacional de Cine de Bogotá*
Colombia

<http://www.biff.co>

31. Festival Internacional de Cine de Guadalajara*
México
<https://ficg.mx/35/public/>
32. Festival Internacional de Cine de Karlovy Vary
Karlovy Vary International Film Festival
República Checa
www.kviff.com/cs/uvod
33. Festival Internacional de Cine del Cairo
Cairo International Film Festival
Egipto
<https://www.ciff.org.eg/>
34. Festival Internacional de Cine de Huesca
HIFF, Huesca International Film Festival
España
<http://www.huesca-filmfestival.com/>
35. Festival Internacional de Cine de Locarno
Locarno International Film Festival
Suiza
www.locarnofestival.ch/pardo/festival-del-film-locarno/home.html
36. Festival Internacional de Cine de Mar del Plata
Argentina
www.mardelplatafilmfest.com
37. Festival Internacional de Cine de Monterrey
México
<http://monterreyfilmfestival.com>
38. Festival Internacional de Cine de Moscú
Moscow International Film Festival
Rusia
www.moscowfilmfestival.ru
39. Festival Internacional de Cine de Palm Springs
Palm Springs International Film Festival
EE.UU.
[https://www.psfilmfest.org/film-festival-2020](http://www.psfilmfest.org/film-festival-2020)
40. Festival Internacional de Cine de Pingyao
PYIFF, Pingyao Crouching Tiger Hidden Dragon International Film Festival
China

<http://www.pyiffestival.com/index/>

41. Festival Internacional de Cine de Rotterdam
IFFR, International Film Festival Rotterdam
Países bajos
<https://iffr.com/en>
42. Festival Internacional de Cine de Santa Bárbara
SBIFF, Santa Barbara International Film Festival
EE.UU.
<https://sbiff.org/>
43. Festival Internacional de Cine de Thessaloniki*
TIFF, Thessaloniki International Film Festival
Grecia
<https://www.filmfestival.gr/en/festivals-en/tiff-en>
44. Festival Internacional de Cine de Viña del Mar
FICVIÑA
Chile
<http://www.cinevina.cl>
45. Festival Internacional de Cine Doclisboa
Doclisboa International Film Festival
Portugal
<https://www.doclisboa.org>
46. Festival Internacional de Cine Documental de Buenos Aires
FIDBA
Argentina
<http://www.fidba.com.ar/2019/>
47. Festival Internacional de Cine Documental “Encuentros del Otro Cine” – EDOC
Ecuador
<http://festivaledoc.org/>
48. Festival de San Sebastián
Donostia Zinemaldia
España
www.sansebastianfestival.com/es
49. Festival Internacional de Cine de Sao Paulo
Mostra Internacional de Cinema de São Paulo
Brasil
<http://35.mostra.org>
50. Festival Internacional de Cine de Shanghai

- SIFF, Shanghai International Film Festival
China
www.siff.com
51. Festival Internacional de Cine de Toronto*
TIFF, Toronto International Film Festival
Canadá
www.tiff.net/tiff
52. Festival Internacional de Cine de Valdivia
Chile
<http://www.ficvaldivia.cl>
53. Festival Internacional de Cine de Vancouver
VIIF, Vancouver International Film Festival
Canadá
<https://viff.org>
54. Festival Internacional de Cine de Venecia
Mostra Internazionale d'Arte Cinematografica di Venezia
Italia
<https://www.labiennale.org/en/cinema/>
55. Festival Internacional de Cine Documental de Ámsterdam*
IDFA, International Documentary Filmfestival Amsterdam
Países Bajos
www.idfa.nl/en
56. Festival Internacional de Cine Fantástico de Cataluña
Sitges, Festival Internacional de Cinema Fantàstic de Catalunya
España
<https://sitgesfilmfestival.com/cas>
57. Festival Internacional de Tokio
Tokio International Film Festival
Japón
<https://2018.tiff-jp.net>
58. Festival Internacional de Documental de Montreal
RIDM Festival
Canadá
<https://ridm.ca/en>
59. Festival Internacional del Cortometraje Clermont Ferrand
Clermont Ferrand Short Film Festival
Francia
<https://clermont-filmfest.org>

60. Festival Internacional del Nuevo Cine Latinoamericano de La Habana
Cuba
<http://habanafilmfestival.com>
61. Festival Internacional Visions Du Réel
Visions du réel
Suiza
www.visionsdureel.ch
62. FICCI, Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias
Colombia
<http://ficcifestival.com>
63. FICUNAM, Festival Internacional de Cine
México
www.ficunam.unam.mx
64. FIDOCs, Festival Internacional de Documentales
Chile
<http://http://www.fidocs.cl/>
65. Foro de Documentales de Toronto
HotDocs, Canadian International Documentary Film Festival
Canadá
<http://www.hotdocs.ca/p>
66. Frontera Sur Festival Internacional de No_Ficción
Chile
<https://fronterasurfestival.com/>
67. Pixelatl
México
<https://pixelatl.com>
68. **SANFIC, Festival Internacional de Cine de Santiago***
Chile
<http://www.sanfic.com>
69. Sheffield Doc Fest
Reino Unido
www.sheffdocfest.com/
70. SXSW – South by Southwest
EE.UU.
<https://www.sxsw.com/>

71. Mother Tongue Film Festival

EE.UU.

<https://mothertongue.si.edu/>

72. Inside Out

Canadá

<https://insideout.ca/>

73. Festival Internacional de Cine y las Artes Indígenas en Wallmapu

FICWALLMAPU

Chile

<https://www.ficwallmapu.cl/>

74. ImagineNATIVE Film + Media Arts Festival

Canadá

<https://imagineative.org/>

MERCADOS

1. BAM, Bogotá Audiovisual Market
Colombia
<http://www.bogotamarket.com/>
2. MIA, Mercado Audiovisual Internacional
Mercato Internazionale Audiovisivo
Italia
<https://www.miamarket.it/en/>
3. Rio 2C, Mercado de Contenidos de Río
Rio Content Market
Brasil
<http://www.riocontentmarket.com/>
4. Ventana Sur
Argentina
<http://www.ventanasur.gov.ar/>

PREMIOS

Candidatos y nominados de los siguientes premios:

(*) *Se incluyen las pre nominaciones a los premios señalados a continuación.*

1. GOYA*
España
<http://www.academiadecine.com/>
2. OSCAR*
EE.UU.
<http://www.oscars.org/>

3. ARIEL
México
<http://www.academiamexicanadecine.org.mx/>

4. QUIRINO
España
<https://premiosquirino.org>

EN EL MARCO DE PERÚ, PAÍS INVITADO

1. Festival Internacional de Cine de Guadalajara 2020*
México
<https://ficg.mx/35/public/>

INFORMES:

Teléfono: (01) 618 9393 anexos 3500 / 3507

Correo electrónico: concursoscine@cultura.gob.pe

Página Web: www.cultura.gob.pe y/o www.dafo.cultura.pe

ANEXO 1

Replanteamiento de actividades de promoción internacional

I. DEL SOLICITANTE

Pueden solicitar el replanteamiento de actividades de promoción internacional las personas naturales que presentaron una solicitud al Estímulo a la Promoción Internacional – 2020 vinculada a eventos internacionales que hayan sido cancelados o que deviene en imposible la ejecución de actividades en los términos de la postulación inicial, habiéndose incurrido en gastos no reembolsables y habiendo cumplido correctamente los términos de su postulación.

II. DE LA SOLICITUD DE REPLANTEAMIENTO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL

Los solicitantes deben acreditar que, por motivo de fuerza mayor, el evento al cual se encontraban vinculadas las acciones de promoción internacional, ha sido cancelado o que deviene en imposible la ejecución de actividades en los términos de la postulación presentada.

En ese sentido, la solicitud debe contemplar el replanteamiento de actividades de promoción por la suma total de los gastos realizados en el marco de los términos de la postulación inicial, acorde a lo detallado en el Acta de Compromiso del “Estímulo a la Promoción Internacional - 2020”.

Asimismo, en caso de que el evento vinculado a la postulación inicial confirme el reinicio de sus actividades, el Estímulo deberá ser usado prioritariamente para financiar actividades vinculadas a dicho evento.

Al momento de la solicitud, se debe presentar un documento que detalle la forma de uso de los recursos otorgados en el marco de la presente solicitud, para actividades afines a las contempladas en la postulación inicial. Cabe señalar que el monto otorgado no podrá superar el monto de los gastos incurridos en el marco de dicha postulación.

Las actividades a ser financiadas con el estímulo no pueden ser anteriores a la fecha de la presentación de la postulación inicial. No se pueden solicitar estímulos para financiar acciones o actividades que ya contaron con apoyo financiero por parte del Ministerio de Cultura. Cabe señalar que en caso el replanteamiento de actividades involucre la participación en un evento internacional, solo se financiarán los gastos que no se encuentren cubiertos por los organizadores de dicho evento.

III. DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se realizará de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.4 de las presentes Bases. Asimismo, se podrá requerir información adicional en la medida que se fundamente en el análisis de la nueva documentación presentada.

Culminada la evaluación de la postulación y subsanación de la misma, la DAFO emite un informe a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (en adelante, la DGIA) consignando la postulación beneficiaria y el monto otorgado.

IV. DEL ACTA DE COMPROMISO

La presentación de informes técnicos y económicos vinculados a las obligaciones por el otorgamiento de estímulos deberá realizarse, en todos los casos, como máximo seis (6) meses posteriores a la entrega del estímulo económico.

Asimismo, no se aceptarán modificaciones vinculadas a la información presentada en la solicitud (salvo por fuerza mayor) y solo se admitirán modificaciones vinculadas a los gastos objeto de la solicitud en tanto se mantengan dentro de los gastos elegibles establecidos en las presentes bases. Tampoco se otorgarán prórrogas de ningún tipo.

V. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

En todo lo que no esté previsto en el Anexo 1 del Replanteamiento de actividades de promoción internacional, resulta aplicable lo establecido en las bases del Estímulo a la Promoción Internacional - 2020.

La redacción y el orden de los requisitos pueden variar en el sistema en línea sin alterar la naturaleza de los mismos.

SECCIÓN A

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CÓDIGO DE POSTULACIÓN: _____

ESTÍMULO A LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL

INFORMACIÓN DE LA PERSONA NATURAL

Nombres y apellidos			
Solo para postulaciones que impliquen la selección de una obra o proyecto, cargo.			
Nacionalidad			
De ser el caso, acreditación de residencia en el Perú.			
RUC			
Estado según SUNAT			
Tipo de documento		Número	
Nombres		Apellidos	
Sexo			
Fecha de nacimiento			
Departamento			
Provincia			
Distrito			
Domicilio Legal			
Inscripción en el RCN			
Sitio web - opcional			
Teléfono(s) Móvil(es)		Teléfono(s) Fijo (s)	
¿La Persona Natural postulante se encuentra inscrita en el registro de deudores alimentarios morosos o en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado o tiene sentencia firme con pena incumplida?			
¿Afirma que la presente postulación no incurre en alguno de los impedimentos del artículo 9 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-020-MC?			

CORREOS ELECTRÓNICOS VINCULADOS A LA POSTULACIÓN

Correo 1	
Correo 2 - opcional	

SECCIÓN B

INFORMACIÓN LEGAL DE LA POSTULACIÓN

DATOS GENERALES DE LA POSTULACIÓN

Evento internacional objeto de la postulación	
Solo para postulaciones vinculadas a la participación en el Festival de Cannes, indique la sección	
Modalidad del evento internacional	
¿La postulación implica la selección a un <i>Talent</i> u otro espacio de formación?	
Documento que acredite selección o invitación al evento	
Fechas de inicio y fin de la participación en el evento.	
En caso la participación de la persona natural esté sujeta a pago(s) previo(s) a la declaración de beneficiarios, declaración Jurada mediante la cual la Persona Natural se compromete a realizar dicho(s) pago(s) - opcional	
¿La postulación contempla la selección de una obra culminada o proyecto de obra?	

SOLO PARA POSTULACIONES VINCULADAS A UNA OBRA O PROYECTO	
Título de la obra o proyecto	
¿La obra o proyecto ha sido beneficiario de algún concurso de preproducción, producción y/o postproducción convocado por el Ministerio de Cultura?	
Solo para postulaciones vinculadas a obras culminadas que no hayan resultado beneficiarias en concursos de preproducción, producción y/o postproducción convocados por el Ministerio de Cultura, indicar el número de constancia de nacionalidad o reconocimiento de coproducción peruana.	
Solo para postulaciones vinculadas a proyectos que no hayan resultado beneficiarios en concursos de preproducción, producción y/o postproducción convocados por el Ministerio de Cultura, ingresar el cargo de presentación de la información relativa a nacionalidad peruana de la obra que resultará del proyecto o reconocimiento de coproducción peruana.	

Participantes beneficiarios(as)							
N°	Cargo en la obra o proyecto	Tipo de Documento	Número	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Carta de compromiso de asistencia al evento
Solo para la participación en eventos en modalidad presencial, declaro que, a la fecha del viaje, todas las personas asistentes beneficiarias contarán con un seguro de viaje							

SECCIÓN C

INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA POSTULACIÓN

Solo para postulaciones que contemplen la selección con una obra o proyecto de obra, storyline	
Descripción general de actividades	
Información Adicional - opcional	

SECCIÓN D

INFORMACIÓN ECONÓMICA DE LA POSTULACIÓN

Territorio donde se desarrollará el evento	
Modalidad	
¿La postulación se encuentra vinculada a la participación en la selección oficial de largometrajes, Una cierta mirada, La semana de la crítica o La quincena de los realizadores del Festival de Cannes?	
¿La postulación implica la selección a un <i>Talent</i> u otro espacio de formación priorizado?	
Monto en soles solicitado al Ministerio de Cultura	
Gastos que asumirá la organización del evento internacional.	

Presupuesto detallado						
COD.	Concepto	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo total (S/)	Costo total (USD)
1	LISTA DE CATEGORÍAS	Seleccionar	0			
1.1	Lista sub-categorías	Seleccionar	0			
1.1.1	Lista de conceptos	Seleccionar	0			
Agregar						

SECCIÓN E

SOLO PARA PERSONAS QUE SOLICITEN EL REPLANTEAMIENTO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN

Comunicación de los organizadores del evento mediante la cual se confirma la cancelación o modificación del mismo	
Documentos de gastos realizados en el marco de los términos de la postulación	
Monto en soles solicitado al Ministerio de Cultura	
Documento que detalle la forma de uso de los recursos otorgados en el marco de la presente solicitud, para actividades fines a las contempladas en la postulación inicial.	

Presupuesto detallado

COD.	Concepto	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo total (S/)	Costo total (USD)
1	LISTA DE CATEGORÍAS	Seleccionar	0			
1.1	Lista sub-categorías	Seleccionar	0			
1.1.1	<i>Lista de conceptos</i>	Seleccionar	0			
Agregar						

Información Adicional - opcional	
---	--



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Firmado digitalmente por VANDORNE ROMERO Pierre Emile Ila FAU 20537630222 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14.09.2020 18:36:50 -05:00

CÓDIGO N° 00_-2020-DAFO

ACTA DE COMPROMISO

Conste por el presente documento el Acta de Compromiso que celebran:

El **Ministerio de Cultura**, en adelante el **MINISTERIO**, con R.U.C. N° 20537630222, con domicilio legal en avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el(la) _____, el(la) señor(a) _____, identificado(a) con D.N.I. N° _____, designado mediante _____ N° _____-201_-MC, con delegación de facultades para estos efectos mediante Resolución Ministerial N° _____-201_-MC; y,

_____, en adelante la **PERSONA NATURAL**, con R.U.C. N° _____ e identificado(a) con D.N.I. N° _____, con domicilio legal en _____, distrito de _____, provincia y departamento de _____.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha _____, el **MINISTERIO** convocó al Estímulo a la Promoción Internacional - 2020 (en adelante, la **CONVOCATORIA**), mediante la publicación de la Resolución _____ N° _____, la cual aprobó las Bases del mismo (en adelante, las **BASES**).
- 1.2. Con fecha _____, el **MINISTERIO** modificó las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, mediante la publicación de la Resolución _____ N° _____.
- 1.3. Con fecha _____, mediante Resolución Directoral N° _____, el **MINISTERIO** declaró a la **PERSONA NATURAL** como beneficiaria de la **CONVOCATORIA**.
- 1.4. De acuerdo al artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, las personas naturales beneficiarias de los estímulos económicos convocados por el **MINISTERIO**, suscribirán un Acta de Compromiso en la que se establecerán como mínimo las obligaciones, plazos y causales de resolución y procedimientos en caso de fraude o falsedad de la información presentada, entre otros aspectos de similar naturaleza a considerar.
- 1.5. De acuerdo al artículo 11 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del **MINISTERIO** es el órgano encargado de supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Acta. En ese sentido, es el



órgano encargado de evaluar y atender las solicitudes de modificaciones, así como de emitir los Certificados de Cumplimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente Acta de Compromiso es asegurar el uso exclusivo del estímulo económico en los gastos elegibles, de acuerdo a lo establecido en la propuesta presentada a la **CONVOCATORIA** y conforme a lo establecido en el **Anexo 1 del Replanteamiento de actividades de promoción internacional**.

CLÁUSULA TERCERA: DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

El estímulo económico no reembolsable de S/ _____ (_____ y ___/100 Soles) es entregado en una sola armada luego de la suscripción de la presente Acta de Compromiso.

La **PERSONA NATURAL** debe sustentar el uso del estímulo económico ante el **MINISTERIO**. El **MINISTERIO** sólo reconocerá los gastos elegibles mencionados en el numeral V de las **BASES**, que se efectúen a partir de la presentación de la postulación inicial a la **CONVOCATORIA**.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

- 4.1 Entregar el estímulo económico a la **PERSONA NATURAL**, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.
- 4.2 Supervisar, en cualquier momento y mediante cualquier medio, el cumplimiento de las obligaciones de la **PERSONA NATURAL**.
- 4.3 Emitir el Certificado de Cumplimiento a la **PERSONA NATURAL**, una vez verificado el cumplimiento adecuado de todas las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso.
- 4.4 De ser el caso, informar a Procuraduría Pública del **MINISTERIO** todo incumplimiento y/o irregularidad de las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso, a fin de dar inicio a las acciones legales correspondientes.
- 4.5 De ser el caso, conceder a la **PERSONA NATURAL**, sin costo alguno y según disponibilidad, la Sala de Cine 'Armando Robles Godoy', para la realización de las actividades vinculadas a la propuesta presentada en la **CONVOCATORIA**. En caso el uso de la sala implique la explotación de la obra cinematográfica vinculada a la postulación, las partes deberán suscribir un documento adicional, en el que prevean las condiciones de dicho uso.
- 4.6 Poner a disposición de la **PERSONA NATURAL** un sistema en línea mediante el cual se realizarán las comunicaciones con el **MINISTERIO** y se presentará la documentación y material estipulado en la presente Acta de Compromiso, a excepción de los **materiales solicitados en los numerales 5.3.2 y 5.3.3, los cuales podrán ser entregados** a través de Mesa de Partes del **MINISTERIO**. Además, la **PERSONA NATURAL** podrá solicitar cartas de presentación y constancia de haber resultado beneficiario, a través del mismo sistema en línea.



CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA PERSONA NATURAL

- 5.1 Ejecutar las actividades objeto de la postulación, conforme a las características y plazos establecidos en la misma.
- 5.2 Presentar al **MINISTERIO** un (1) informe económico que sustente el 100% del estímulo otorgado, conformado por lo siguiente:
- 5.2.1 Un resumen de gastos, según formato que indique el **MINISTERIO**, con firma de la **PERSONA NATURAL**, así como sello y firma de un contador público colegiado.
- 5.2.2 Un consolidado de gastos, según formato que indique el **MINISTERIO**.
- 5.2.3 Los documentos que acrediten los gastos declarados, conforme con las siguientes disposiciones:
- 5.2.3.1 Gastos en territorio nacional: debidamente emitidos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago - Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). Consignando como adquirente o usuario del bien o servicio a las personas indicadas en la postulación, **de acuerdo a los gastos elegibles relacionados a la solicitud de replanteamiento**. Asimismo, para los otros gastos elegibles se deberá consignar a la **PERSONA NATURAL**. En ningún caso se aceptan proformas o presupuestos.
- 5.2.3.2 Gastos con proveedores extranjeros: documentos equivalentes a los establecidos en el numeral precedente. Además, pueden presentarse comprobantes de transacciones bancarias acompañados de documentos que sustenten dichos gastos de manera fehaciente, previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**. En ningún caso se aceptan proformas o presupuestos.
- 5.2.3.3 Previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**, se permite la sustentación de gastos en declaraciones juradas hasta por el diez por ciento (10%) del premio, según formato del **MINISTERIO**, cuando:
- (i) Por la propia naturaleza de su trabajo, el prestador del servicio sea ocasional.
 - (ii) Las actividades sean realizadas en zonas alejadas de centros poblados o en situación de informalidad, y sea imprescindible la contratación de servicios o la adquisición de bienes.
 - (iii) Asimismo, el **MINISTERIO** podrá, excepcionalmente, aceptar otros supuestos.
- 5.2.3.4 Con sello, en lugar visible, según el siguiente modelo:



EVENTO:
PERSONA NATURAL:
CÓDIGO: ___-2020-DAFO

ESTÍMULO OTORGADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA - PERÚ

5.2.3.5 Cuando el **MINISTERIO** lo solicite, presentar a través de Mesa de Partes los documentos originales.

5.3 Presentar al **MINISTERIO** el siguiente material final:

5.3.1 **Informe de ejecución de las actividades, según el formato y lineamientos del MINISTERIO.**

5.3.2 En caso la postulación esté vinculada a una obra y esta no haya sido beneficiada por un estímulo económico del **MINISTERIO** en años anteriores, o en caso no se haya entregado previamente copia de la misma, deberá entregar una (1) copia de la obra en archivo de datos en alta calidad (.mov, .avi u otros) **en un dispositivo de almacenamiento o enlace de descarga.**

5.3.3 De ser el caso, un (1) **dispositivo de almacenamiento o enlace de descarga** con el material gráfico realizado, tráiler y/o teaser traducidos y subtítulos con el estímulo económico otorgado.

5.4 **De ser el caso, el MINISTERIO podrá solicitar la participación gratuitamente en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento, según disponibilidad y previa coordinación con la PERSONA NATURAL.**

Los beneficiarios de estímulos otorgados para asistir a homenajes están exentos de la presente obligación.

5.5 Autorizar al **MINISTERIO**, sin costo y de manera no exclusiva, la comunicación pública del (de los) tráiler(s) y/o del (de los) teaser(s) de la obra vinculada a la postulación, sin fines comerciales, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de la presente Acta de Compromiso.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO MÁXIMO

El plazo máximo para presentar el informe económico y el material final indicados en los numerales 5.2 y 5.3 es de seis (6) meses calendario posteriores a la entrega del estímulo económico.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS MODIFICACIONES

Toda modificación de actividades debe ser aprobada por el **MINISTERIO**, para lo cual la **PERSONA NATURAL** debe presentar a través del sistema en línea una solicitud detallando los motivos de la modificación que se propone y adjuntando los documentos que sustenten el pedido y/o lo acrediten. El **MINISTERIO** debe resolver el pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud. De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede requerir mayor información, suspendiendo el plazo.



CLÁUSULA OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO

El **MINISTERIO** supervisa el cumplimiento de las obligaciones de la **PERSONA NATURAL**, de acuerdo a la postulación presentada por esta.

El **MINISTERIO**, en caso compruebe el incumplimiento de alguna de las obligaciones de la presente Acta de Compromiso, debe requerir a la **PERSONA NATURAL** la corrección de dicha situación. De no obtener respuesta por parte de la **PERSONA NATURAL**, el **MINISTERIO** puede realizar un segundo requerimiento. Si este último tampoco fuera atendido, el **MINISTERIO** comunicará el hecho a Procuraduría Pública para que inicie las acciones legales correspondientes.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL ACTA DE COMPROMISO

La presente Acta de Compromiso tiene vigencia hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento a la **PERSONA NATURAL**, una vez emitidos los informes que acrediten el cumplimiento adecuado de las obligaciones de la cláusula quinta de la presente Acta de Compromiso.

Antes de la entrega del Certificado de Cumplimiento, la **PERSONA NATURAL** deberá otorgar a favor del **MINISTERIO**, sin costo y de manera no exclusiva, una autorización de comunicación pública del (de los) tráiler(s) y/o del (de los) teaser(s) de la obra vinculada a la postulación, sin fines comerciales, por un periodo de diez (10) años desde su suscripción, dentro del territorio nacional, de acuerdo al modelo establecido por el **MINISTERIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL DOMICILIO

Se consideran como domicilios de las partes los consignados en la parte introductoria de la presente Acta de Compromiso, salvo se comunique cambio de domicilio mediante el sistema en línea. El cambio de domicilio regirá a los cinco (5) días calendario después de recibida la comunicación por el destinatario.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen expresamente que la presente Acta de Compromiso se rige por las leyes de la República del Perú.

Asimismo, las partes acuerdan que, de ser el caso, cualquier discrepancia o controversia respecto a la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento de la presente Acta de Compromiso, debe ser resuelta de forma armoniosa siguiendo las reglas de buena fe y común intención. En caso de no resolverse la discrepancia o controversia, las partes acuerdan que la misma será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071, y demás normas sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido como fallo definitivo e inapelable.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO



De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede resolver de pleno derecho la presente Acta de Compromiso, debiendo la **PERSONA NATURAL** desistirse del estímulo económico, cuando:

- La **PERSONA NATURAL** no haga efectivo el cobro del estímulo económico.
- La **PERSONA NATURAL** no pueda ejecutar las actividades de la postulación por razones debidamente justificadas.

En el supuesto de haber recibido el premio, la **PERSONA NATURAL** deberá devolver el íntegro del mismo. La resolución del Acta de Compromiso se realizará mediante un documento suscrito por la **PERSONA NATURAL** y el **MINISTERIO**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

De comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por la **PERSONA NATURAL**, el **MINISTERIO** considera no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En todo lo no previsto en la presente Acta de Compromiso, resultan aplicables la Ley N° 26370, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 042-95-ED; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC; la Resolución Ministerial N° 206-2013-MC; la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y sus modificatorias; el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Código Civil; las **BASES**; y, toda norma que resulte aplicable.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Acta de Compromiso en dos (2) ejemplares de igual contenido y tenor en la ciudad de Lima, con fecha

MINISTERIO DE CULTURA

D.N.I. N° _____

[PERSONA NATURAL]

D.N.I. N° _____



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Firmado digitalmente por VANDORNE ROMERO Pierre Emile Ila FAU 20537630222 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14.09.2020 18:37:03 -05:00

CÓDIGO N° 00_-2020-DAFO

ACTA DE COMPROMISO

Conste por el presente documento el Acta de Compromiso que celebran:

El **Ministerio de Cultura**, en adelante el **MINISTERIO**, con R.U.C. N° 20537630222, con domicilio legal en avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el(la) _____, el(la) señor(a) _____, identificado(a) con D.N.I. N° _____, designado mediante _____ N° _____-201_-MC, con delegación de facultades para estos efectos mediante Resolución Ministerial N° _____-201_-MC; y,

_____, en adelante la **PERSONA NATURAL**, con R.U.C. N° _____ e identificado(a) con D.N.I. N° _____, con domicilio legal en _____, distrito de _____, provincia y departamento de _____.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha _____, el **MINISTERIO** convocó al Estímulo a la Promoción Internacional - 2020 (en adelante, la **CONVOCATORIA**), mediante la publicación de la Resolución _____ N° _____, la cual aprobó las Bases del mismo (en adelante, las **BASES**).
- 1.2. Con fecha _____, el **MINISTERIO** modificó las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, mediante la publicación de la Resolución _____ N° _____.
- 1.3. Con fecha _____, mediante Resolución Directoral N° _____, el **MINISTERIO** declaró a la **PERSONA NATURAL** como beneficiaria de la **CONVOCATORIA**, por la postulación que contemplar la participación peruana en el evento "_____ " (en adelante, el **EVENTO**).
- 1.4. De acuerdo al artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, las personas naturales beneficiarias de los estímulos económicos convocados por el **MINISTERIO**, suscribirán un Acta de Compromiso en la que se establecerán como mínimo las obligaciones, plazos y causales de resolución y procedimientos en caso de fraude o falsedad de la información presentada, entre otros aspectos de similar naturaleza a considerar.
- 1.5. De acuerdo al artículo 11 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos



Medios del **MINISTERIO** es el órgano encargado de supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Acta. En ese sentido, es el órgano encargado de evaluar y atender las solicitudes de modificaciones, así como de emitir los Certificados de Cumplimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente Acta de Compromiso es asegurar el uso exclusivo del estímulo económico en los gastos elegibles y garantizar la participación peruana en el **EVENTO**, de acuerdo a lo establecido en la propuesta presentada a la **CONVOCATORIA** por la **PERSONA NATURAL**.

CLÁUSULA TERCERA: DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

El estímulo económico no reembolsable de S/ _____ (_____ y ___/100 Soles) es entregado en una sola armada luego de la suscripción de la presente Acta de Compromiso.

La **PERSONA NATURAL** debe sustentar el uso del estímulo económico ante el **MINISTERIO**. El **MINISTERIO** sólo reconocerá los gastos elegibles mencionados en el numeral V de las **BASES**, que se efectúen a partir de la presentación de la postulación a la **CONVOCATORIA**.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

- 4.1 Entregar el estímulo económico a la **PERSONA NATURAL**, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.
- 4.2 Supervisar, en cualquier momento y mediante cualquier medio, el cumplimiento de las obligaciones de la **PERSONA NATURAL**.
- 4.3 Emitir el Certificado de Cumplimiento a la **PERSONA NATURAL**, una vez verificado el cumplimiento adecuado de todas las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso.
- 4.4 De ser el caso, informar a Procuraduría Pública del **MINISTERIO** todo incumplimiento y/o irregularidad de las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso, a fin de dar inicio a las acciones legales correspondientes.
- 4.5 De ser el caso, conceder a la **PERSONA NATURAL**, sin costo alguno y según disponibilidad, la Sala de Cine 'Armando Robles Godoy', para la realización de las actividades vinculadas a la propuesta presentada en la **CONVOCATORIA**. En caso el uso de la sala implique la explotación de la obra cinematográfica vinculada a la postulación, las partes deberán suscribir un documento adicional, en el que prevean las condiciones de dicho uso.
- 4.6 Poner a disposición de la **PERSONA NATURAL** un sistema en línea mediante el cual se realizarán las comunicaciones con el **MINISTERIO** y se presentará la documentación y material estipulado en la presente Acta de Compromiso, a excepción de los materiales solicitados en los numerales 5.3.2 y 5.3.3, los cuales deberán entregarse a través de Mesa de Partes del **MINISTERIO**. Además, la **PERSONA NATURAL** podrá solicitar



cartas de presentación y constancia de haber resultado beneficiario, a través del mismo sistema en línea.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA PERSONA NATURAL

5.1 Ejecutar las actividades objeto de la postulación, conforme a las características y plazos establecidos en la misma.

5.2 Presentar al **MINISTERIO** un (1) informe económico que sustente el 100% del estímulo otorgado, conformado por lo siguiente:

5.2.1 Un resumen de gastos, según formato que indique el **MINISTERIO**, con firma de la **PERSONA NATURAL**, así como sello y firma de un contador público colegiado.

5.2.2 Un consolidado de gastos, según formato que indique el **MINISTERIO**.

5.2.3 Los documentos que acrediten los gastos declarados, conforme con las siguientes disposiciones:

5.2.3.1 Gastos en territorio nacional: debidamente emitidos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago - Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). Consignando como adquirente o usuario del bien o servicio a las personas indicadas en la postulación para asistir al **EVENTO**, de acuerdo a los gastos elegibles de pasajes (clase económica), alojamiento, viáticos, y pagos de visas, seguros de viaje e inscripción o acreditación para asistir al **EVENTO**. Asimismo, para los otros gastos elegibles se deberá consignar a la **PERSONA NATURAL**. En ningún caso se aceptan proformas o presupuestos.

5.2.3.2 Gastos con proveedores extranjeros: documentos equivalentes a los establecidos en el numeral precedente. Además, pueden presentarse comprobantes de transacciones bancarias acompañados de documentos que sustenten dichos gastos de manera fehaciente, previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**. En ningún caso se aceptan proformas o presupuestos.

5.2.3.3 Previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**, se permite la sustentación de gastos en declaraciones juradas hasta por el diez por ciento (10%) del premio, según formato del **MINISTERIO**, cuando:

- (i) Por la propia naturaleza de su trabajo, el prestador del servicio sea ocasional.
- (ii) Las actividades sean realizadas en zonas alejadas de centros poblados o en situación de informalidad, y sea imprescindible la contratación de servicios o la adquisición de bienes.



- (iii) Asimismo, el **MINISTERIO** podrá, excepcionalmente, aceptar otros supuestos.

5.2.3.4 Con sello, en lugar visible, según el siguiente modelo:

EVENTO:
PERSONA NATURAL:
CÓDIGO: ___-2020-DAFO

ESTÍMULO OTORGADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA - PERÚ

5.2.3.5 Cuando el **MINISTERIO** lo solicite, presentar a través de Mesa de Partes los documentos originales.

5.3 Presentar al **MINISTERIO** el siguiente material final:

5.3.1 Informe de ejecución de las actividades realizadas en el **EVENTO**, según el formato y lineamientos del **MINISTERIO**.

5.3.2 En caso la postulación esté vinculada a una obra y esta no haya sido beneficiada por un estímulo económico del **MINISTERIO** en años anteriores, o en caso no se haya entregado previamente copia de la misma, deberá entregar una (1) copia de la obra en archivo de datos en alta calidad (.mov, .avi u otros) en un dispositivo de almacenamiento de datos.

5.3.3 De ser el caso, un (1) dispositivo de almacenamiento con el material gráfico realizado, tráiler y/o teaser traducidos y subtítulos con el estímulo económico otorgado.

5.4 Participar gratuitamente en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento:

5.4.1 Organizado por el **MINISTERIO**, según disponibilidad y previa coordinación con la **PERSONA NATURAL**.

5.4.2 No organizado por el **MINISTERIO**, previa comunicación y aprobación, en tanto la participación sea considerada por este como equivalente. Asimismo, la **PERSONA NATURAL** deberá presentar un documento (certificado, constancia u otro) que valide su participación gratuita.

Los beneficiarios de estímulos otorgados para asistir a homenajes están exentos de la presente obligación.

5.5 Autorizar al **MINISTERIO**, sin costo y de manera no exclusiva, la comunicación pública del (de los) tráiler(s) y/o del (de los) teaser(s) de la obra vinculada a la postulación, sin fines comerciales, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de la presente Acta de Compromiso.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO MÁXIMO

El plazo máximo para presentar el informe económico y el material final indicados en los



numerales 5.2 y 5.3 es de tres (3) meses calendario posteriores a la participación en el **EVENTO**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS MODIFICACIONES

Toda modificación de actividades debe ser aprobada por el **MINISTERIO**, para lo cual la **PERSONA NATURAL** debe presentar a través del sistema en línea una solicitud detallando los motivos de la modificación que se propone y adjuntando los documentos que sustenten el pedido y/o lo acrediten. El **MINISTERIO** debe resolver el pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud. De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede requerir mayor información, suspendiendo el plazo.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO

El **MINISTERIO** supervisa el cumplimiento de las obligaciones de la **PERSONA NATURAL**, de acuerdo a la postulación presentada por esta.

El **MINISTERIO**, en caso compruebe el incumplimiento de alguna de las obligaciones de la presente Acta de Compromiso, debe requerir a la **PERSONA NATURAL** la corrección de dicha situación. De no obtener respuesta por parte de la **PERSONA NATURAL**, el **MINISTERIO** puede realizar un segundo requerimiento. Si este último tampoco fuera atendido, el **MINISTERIO** comunicará el hecho a Procuraduría Pública para que inicie las acciones legales correspondientes.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL ACTA DE COMPROMISO

La presente Acta de Compromiso tiene vigencia hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento a la **PERSONA NATURAL**, una vez emitidos los informes que acrediten el cumplimiento adecuado de las obligaciones de la cláusula quinta de la presente Acta de Compromiso.

Antes de la entrega del Certificado de Cumplimiento, la **PERSONA NATURAL** deberá otorgar a favor del **MINISTERIO**, sin costo y de manera no exclusiva, una autorización de comunicación pública del (de los) tráiler(s) y/o del (de los) teaser(s) de la obra vinculada a la postulación, sin fines comerciales, por un periodo de diez (10) años desde su suscripción, dentro del territorio nacional, de acuerdo al modelo establecido por el **MINISTERIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL DOMICILIO

Se consideran como domicilios de las partes los consignados en la parte introductoria de la presente Acta de Compromiso, salvo se comunique cambio de domicilio mediante el sistema en línea. El cambio de domicilio registrará a los cinco (5) días calendario después de recibida la comunicación por el destinatario.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen expresamente que la presente Acta de Compromiso se rige por las leyes de la República del Perú.



Asimismo, las partes acuerdan que, de ser el caso, cualquier discrepancia o controversia respecto a la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento de la presente Acta de Compromiso, debe ser resuelta de forma armoniosa siguiendo las reglas de buena fe y común intención. En caso de no resolverse la discrepancia o controversia, las partes acuerdan que la misma será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071, y demás normas sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido como fallo definitivo e inapelable.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO

De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede resolver de pleno derecho la presente Acta de Compromiso, debiendo la **PERSONA NATURAL** desistirse del estímulo económico, cuando:

- La **PERSONA NATURAL** no haga efectivo el cobro del estímulo económico.
- La **PERSONA NATURAL** no pueda ejecutar las actividades de la postulación por razones debidamente justificadas.

En el supuesto de haber recibido el premio, la **PERSONA NATURAL** deberá devolver el íntegro del mismo. La resolución del Acta de Compromiso se realizará mediante un documento suscrito por la **PERSONA NATURAL** y el **MINISTERIO**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

De comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por la **PERSONA NATURAL**, el **MINISTERIO** considera no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En todo lo no previsto en la presente Acta de Compromiso, resultan aplicables la Ley N° 26370, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 042-95-ED; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC; la Resolución Ministerial N° 206-2013-MC; la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y sus modificatorias; el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Código Civil; las **BASES**; y, toda norma que resulte aplicable.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Acta de Compromiso en dos (2) ejemplares de igual contenido y tenor en la ciudad de Lima, con fecha



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CÓDIGO N° 00_-2020-DAFO

MINISTERIO DE CULTURA

D.N.I. N° _____

[PERSONA NATURAL]

D.N.I. N° _____